



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles
de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y
Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 04
(Según Acta N 4 de Mayo 4 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PLAN DE COMPRAS Y EL PAC DE LA ACTUAL CON EL FIN
DE ATENDER LA EMERGENCIA EDUCATIVA DE TRABAJO ACADÉMICO EN CASA

El Consejo Directivo de la Institución Educativa ANGELA RESTREPO MORENO, conforme a las disposiciones generales que le otorga la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y los decretos 1860 de 1994 y con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa y en especial el decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

- Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia global, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.
- Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.
- Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.
- Que mediante el Decreto N°470 del 24 de marzo de 2020, el Presidente de la República dicta medidas que brindan herramientas a las entidades a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de preescolar, básica y media, dentro del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular 020 del 16 de marzo de 2020, ajustando el calendario académico actual, definiendo dos semanas de desarrollo institucional a partir del 16 y hasta el 27 de marzo, durante las cuales los directivos docentes y docentes planeaban y determinaban las acciones pedagógicas de flexibilización del currículo y adoptaban el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria; Igualmente se estableció que el Ministerio de Educación Nacional presentará orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y recomendaciones para el trabajo académico en casa.
- Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 05 del 25 de marzo de 2020, mediante la cual da orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y asigna unos recursos adicionales de calidad – gratuidad para adquirir dotación de materiales y medios pedagógicos para el aprendizaje
- Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 09 del 07 de abril de 2020, mediante la cual da orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020 y el uso de los recursos de calidad matrícula y de calidad gratuidad.
- Que la Secretaría de Educación Municipal expidió la Comunicación Interna N° 202030118019 del 21 de abril de 2020 con las directrices para la adquisición de material pedagógico para implementar y apoyar la educación en casa; en el numeral 1, párrafo 3, autoriza los ajustes requeridos hasta por los montos asignados por el Ministerio de Educación Nacional con los requisitos establecidos en el anexo 3, dado que el rubro “Dotación institucional de materiales y medios pedagógicos para el aprendizaje” es un componente de inversión en los fondos de servicios educativos.
- Que La Ley General de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles
de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y
Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

- Que la misma Ley, en su artículo 144, estipula las funciones del consejo directivo, entre ellas la de “aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos”.
- Que el decreto N° 1860 de 1994 estipula en su artículo 23 que “Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad (...)
- Que el Decreto 4791 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su artículo 5, como una de las funciones de los Consejos Directivos, “Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo”.
- Que mediante acta del Consejo Directivo número 04 de mayo 4 de 2020, se aprobó el traslado en el plan de compras en el rubro Compra de Equipo para la adquisición de una impresora multifuncional para atender el trabajo académico en casa.
- Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Realícense los siguientes traslados dentro del plan de compras y el PAC del presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa ANGELA RESTREPO MORENO por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ML (\$6.000.000**, de conformidad con la siguiente especificación:

RUBROS QUE SE MODIFICAN	VALOR
Compra de Equipos SGP	6.000.000
Total	6.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Realícense las modificaciones dentro del plan de compras y el PAC del presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa ANGELA RESTREPO MORENO de conformidad con la siguiente especificación:


MODIFICACION 2 (TRASLADO EN PLAN DE COMPRAS)									
Nº	CODIGO	CANTIDAD DE BIENES A ADQUIRIR		DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO, ADQUIRIR O PRESTADO	PRECIO UNITARIO, PROMEDIO DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL DE UNIDAD BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	PERIODO DE ADQUISICION BIENES O SERVICIOS
		NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA						
11	2101025001	1	unidad	Equipo de sonido	-6,000,000	-6,000,000	compra equipos	gestion administrativa	marzo
37	2101025001	1	unidad	Impresora Multifuncional	6,000,000	6,000,000	compra equipos	gestion académica	Mayo
TOTAL TRASLADO PRESUPUESTAL						0			

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la Institución Educativa ANGELA RESTREPO MORENO

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO


MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
 C.C. 43.041.693 de Medellín, Antioquia
 Rectora


MANUEL BLANCO JULIO
 Representante de Docentes



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles
de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1º a 5º, Ciclo Secundaria grados 6º a 9º y
Media Académica grados 10º y 11º
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

CLARA EUGENIA LOPEZ CADAVID

Representante de Docentes

PAOLA ANDREA CANO
Representante padres de familia

Representante de los Alumnos

GABRIEL JAIME ALVAREZ
Representante padres de familia

Representante de los Exalumnos